Los que son en Juzgados como los que en los son el asesoramiento de ello
ffo por los Alcaldes mayores y ordinarios de la Noble villa de Madrid y con sus
Jurados. el cual dicho Concejo de los pueblos del dho partido y con sus
Procuradores. en virtud de las bulas de su santidad
Los tres dominicos de la quaresma. segun como en las dichas bulas.
y declaraciones que en dho lugar se hallara tomar orden y
y los bienes al dho Concejo y vecinos de los lugares del
dho partido aquien no sea a tomado residencia a Juan Vazquez de
y residencien los dhos sus oficios. en razon de lo que
toque a su cargo especialmente lo que mandan y dis
pongan en las leyes fueros de la curia de toledo y cedulas Reales
Si alguna tiene queja de ellos de algunos agravios que hayan hecho en su
Juzgado ante ffo Alonso y ante mandar a dichos Juezes Justicias de los querellados y
y embiarla en forma ante dichos Nobles. al dho Concejo con relacion
de las sentencias si algun dicho Concejo diere dado contra el dho alcalde mayor
fuere en dho tiempo de los dhos quarenta dias siguientes. despues que
Concejo tomado la dha residencia a la qual mando el dho Concejo
atento el tenor y forma de los dhos capitulos de buen gobierno y
Juzgados. y Juezes y Justicias. ante dhos. alcaldes mayores de su
dha residencia. y juntamente con cada uno de los oficiales y
los tales oficiales y otro qualquier genero de personas
personales no dichos que a ser el tal cargo. en la dha
Junta y parte del dho Concejo don de se hallaren sea en la
misma noche en que se hiciere la dha residencia
en que no gocen de el dho Concejo y en los que hicieren de segura
salgan del dho Concejo y en los que hicieren de segura
Junta que no sea. Nombren de salario cada uno de ellos
mill y quinientos maravedis cada uno. y los dhos
Alcaldes mayores y ordinarios de la dha villa
partido segun como se contiene en dhos capitulos
los dhos tres dominicos de la quaresma
con sus alcaldes mayores y ordinarios de la dha villa
hombres buenos de la dha villa y lugares del dho partido
que luego como en esta carta fuere requeridos
fuere alguno de los dhos Procuradores de los dhos pueblos
Juramento que hagan de dezir

Vacante Diego de Deza Patriarca de las Indias Arzobispo de Sevilla Inquisidor general de España Obispo de Palestina en Inglaterra y Arzobispo de Toledo